



AUTORIZA COMPLEMENTACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO ANUAL DE PEAJES A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUICIO SUR S.A.

PUBLICO EXENTO N ° 3340

SANTIAGO, 14 de Julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003 que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de 2022, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de remplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por las funciones propias de esta Secretaría de Estado, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", desplegar su actividad ministerial en todo el territorio regional, lo que implica la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las autopistas concesionadas y pagar los peajes respectivos. En este sentido, se requiere la complementación de la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 29 de noviembre de 2022, que "autoriza la provisión de fondos, para el pago anual de peajes, a la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUICIO SUR S.A.", aumentando su monto en \$400.000.-, por el alza y el incremento en el uso de vehículos correspondiente al año 2023, debido a que el monto autorizado en la resolución referida no es suficiente para cubrir el exceso por el alza y el incremento en el uso de vehículos.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que le son propias, se requiere que cada conductor mantenga los fondos necesarios para el pago de peajes producto del desplazamiento diario dentro de la Región Metropolitana, a través de una tarjeta de prepago de peaje, durante todo el año 2023.
- c. Que, mediante SELICO N° 639/2023, autorizado por el Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 27 de junio de 2023, se solicita la provisión de fondos singularizada en el literal a.
- d. Que, mediante el Decreto Supremo N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, en adelante "MOP", se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- e. Que, como se sabe las rutas de la Región Metropolitana han sido adjudicadas a empresas privadas, a fin de que estas se encarguen de la construcción, reparación o conservación a cambio de la concesión temporal y exclusiva de su

explotación, una de las cuales es la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3.

- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el uso de la autopista concesionada, es necesario complementar la provisión fondos presupuestarios ya autorizada para el año 2023, por la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 29 de noviembre de 2022, referida en el considerando literal a, debido a que el monto autorizado en la resolución referida no es suficiente para cubrir el exceso por el alza y el incremento en el uso de vehículos.
- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a las autopistas concesionadas.
- h. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.
- i. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2023 su imputación, al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3, correspondiente al pago del servicio de uso de autopista para los vehículos del MINVU, durante todo el año 2023, por la suma total de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. PÁGUESE a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3, hasta el monto máximo de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), impuestos incluidos; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, centro de costos DIVAD, del presupuesto correspondiente al año 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Jorge Lopez Garcia; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria Jessica Llancaman Cayupi.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		13/7/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
402	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en

www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO,
S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección Movilización – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3340**

Timbre: **c2y8qt2mf3**